



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°150-2026-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 25 de agosto de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 000248-2026-MDSJ/OGAJ, Informe N° 022-2026-MDSJ/RT-JLAE, Informe N° 001297-2026-MDSJ/SM, Informe N° 000754-2026-MDSJ/OGSLI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR se modificó la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 025-2024-TR se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 000128-2025-MTPE/3/24.1, de fecha 30 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”.

Que, la citada Directiva establece las disposiciones, procedimientos y responsabilidades que deben observar los Organismos Ejecutores durante la ejecución, culminación y rendición de cuentas de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, de acuerdo con el numeral 8.4 de la Directiva N.° 0009-2025-MTPE/3/24.1, corresponde al Organismo Ejecutor realizar las acciones relacionadas con la culminación de la Actividad de Intervención Inmediata y la correspondiente rendición de cuentas;

Que, asimismo, el numeral 8.4.1 de la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1 establece la conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la AII, correspondiendo al Organismo Ejecutor efectuar su conformación mediante acto resolutivo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la citada Directiva;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en su condición de Organismo Ejecutor, viene ejecutando la Actividad de Intervención Inmediata denominada **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN EL SECTOR DE CHICCHI DEL CENTRO POBLADO DE PICOL, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, correspondiendo adoptar las acciones administrativas necesarias para su culminación y rendición de cuentas, conforme a la normativa del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Informe N° 022-2026/RT-JLAE/CONV.42-0007-AII-89/MDSJ, de fecha 20 de agosto de 2026, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata solicita a la Subgerencia de Mantenimiento la conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada **“MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN EL SECTOR DE CHICCHI DEL CENTRO POBLADO DE PICOL, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, correspondiente a la Meta 161-2026;



Que, mediante Informe N° 001297-2026-MDSJ/SM, de fecha 21 de agosto de 2026, el Subgerente de Mantenimiento remite a la Gerencia de Infraestructura la solicitud de conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN EL SECTOR DE CHICCHI DEL CENTRO POBLADO DE PICOL, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", correspondiente a la Meta 161-2026;

Que, mediante Informe N° 0001783-2026-MDSJ/GI de fecha 21 de agosto de 2026, el Gerente de Infraestructura remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones a solicitud de Conformación del Comité de culminación y rendición de cuentas de Actividad de Intervención Inmediata - AII denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZANJAS DE INFILTRACION EN EL SECTOR DE CHICCHI DEL CENTRO POBLADO DE PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 000767-2026-MDSJ/OGSLI, de fecha 28 de agosto de 2026, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite la propuesta para la conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata - AII denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN EL SECTOR DE CHICCHI DEL CENTRO POBLADO DE PICOL, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", correspondiente a la Meta 161-2026, para la continuación del trámite administrativo correspondiente; bajo los siguientes términos:

(...)
En ese sentido, se propone que el Comité esté integrado de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA N.° 0009-2025-MTPE/3/24.1, numeral 8.4.1, detalla a continuación:

INTEGRANTES PROPUESTOS	DENOMINACIÓN	NOMBRE
Un representante de la oficina de infraestructura o lo que haga sus veces del OE	Presidente	Ing. Jacinto Bernal Peña
Un representante del área de administración del OE	Contador o quien haga sus veces	Mag. Maruja Ccohanqui Auccatincó
Un responsable técnico de la AII	Responsable técnico	Ing. José León Álvarez Escalante
Un Inspector o Supervisor de la AII	Inspector	Ing. Enrique Melquiadez Molina Roca

Que, con Opinión Legal N°00260-2026-MDSJ/OGAJ de fecha 28 de agosto de 2026, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la opinión legal sobre sobre conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata - AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN EL SECTOR DE CHICCHI DEL CENTRO POBLADO DE PICOL, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", META 161-2026; bajo los siguientes términos:

(...)

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Conforme al Informe N.° 022-2026/RT-JLAE/CONV.42-0007-AII-89/MDSJ, al Informe N.° 001297-2026-MDSJ/SM y al Informe N.° 000754-2026-MDSJ/OGSLI, e Informe N° 000767-2026-MDSJ/OGSLI resulta jurídicamente viable la conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN EL SECTOR DE CHICCHI DEL CENTRO POBLADO DE PICOL, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", correspondiente a la Meta 161-2026, de acuerdo con el numeral 8.4.1 de la Directiva N.° 0009-2025-MTPE/3/24.1, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 000128-2025-MTPE/3/24.1.; de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES PROPUESTOS	DENOMINACIÓN	NOMBRE
Un representante de la oficina de infraestructura o lo que haga sus veces del OE	Presidente	Ing. Jacinto Bernal Peña
Un representante del área de administración del OE	Contador o quien haga sus veces	Mag. Maruja Ccohanqui Auccatincó
Un responsable técnico de la AII	Responsable técnico	Ing. José León Álvarez Escalante
Un Inspector o Supervisor de la AII	Inspector	Ing. Enrique Melquiadez Molina Roca

(...)



Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones y,

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°032-2024-MDSJ/C, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la conformación del Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN EL SECTOR DE CHICCHI DEL CENTRO POBLADO DE PICOL, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, correspondiente a la Meta 161-2026, de acuerdo con el numeral 8.4.1 de la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1.; el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	DENOMINACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA O LA QUE HAGA SUS VECES DEL OE	PRESIDENTE	JACINTO BERNAL PEÑA
UN REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL OE	CONTADOR O QUIEN HAGA SUS VECES	MARUJA CCOHUANQUI AUCCATINCO
UN RESPONSABLE TÉCNICO DE LA AII	RESPONSABLE TÉCNICO	JOSÉ LEÓN ALVAREZ ESCALANTE
UN INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA AII	INSPECTOR	ENRIQUE MELQUIADES MOLINAROCA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas, conjuntamente con el Responsable Técnico de la Actividad, en el plazo máximo de **tres (03) días hábiles**, verifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio y la correcta ejecución de la actividad, realizando, de ser necesario, las pruebas correspondientes. De no existir observaciones, procederá a su recepción mediante el Acta de Culminación respectiva; caso contrario, las observaciones serán consignadas en el Acta o Pliego de Observaciones correspondiente, no procediéndose a la recepción hasta su subsanación y verificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Comité de Culminación y Rendición de Cuentas realizar las acciones correspondientes para la elaboración y presentación del **Informe de Rendición de Cuentas**, de conformidad con la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1 y los formatos establecidos por el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que las unidades orgánicas y servidores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo proporcionen al Comité la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL